



*Ayuntamiento de Navalafuente*

DEPARTAMENTO: ALCALDIA  
EXPEDIENTE: PLENO/13/2024

**MARÍA DE LAS MERCEDES SÁNCHEZ FERNÁNDEZ**, secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Navalafuente, por medio de la presente,

**NOTIFICA:**

Que por Decreto de Alcaldía nº 865 de fecha 12 de diciembre de 2024, se ha tomado la siguiente resolución, que transcribo a continuación:

**SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA  
CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 46.2.b y 21.1.c de la ley 7/85 de Bases del Régimen Local de 2 de abril, por el que se establece la convocatoria de las sesiones del Pleno para la legislatura 2023/2027; le informo que ha sido convocado para la **SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO** de este Ayuntamiento, que tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial el próximo día **17 de diciembre de 2024 a las 18:30 horas**, para tratar los siguientes asuntos:

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación si procede, del borrador de acta de la sesión anterior.
2. Informe Alcaldía y Concejales.
3. Acuerdo de ratificación o disolución de la Mancomunidad Valdemanco – Navalafuente.
4. Acuerdo modificación estatutos Mancomunidad Servicios Sociales Sierra Norte.
5. Acuerdo sobre rectificación saldo cuenta 540 de la contabilidad municipal.
6. Acuerdo aprobación Plan medida Antifraude.
7. Acuerdo sobre alegaciones al Estudio de viabilidad económico – financiero y Acuerdo sobre la aprobación definitiva.
8. Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas y técnicas para la contratación de la concesión camping.
9. Acuerdo aprobación de logotipo municipal.
10. Dar cuenta de los decretos de alcaldía nº 636 al 858.
11. Mociones de Urgencia.
12. Ruegos y preguntas.



## *Ayuntamiento de Navalafuente*

### **ADVERTENCIAS:**

De conformidad con el orden del día anterior, se le convoca a la referida sesión, rogándole que, en caso de no poder asistir, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía, por teléfono o correo electrónico, indicando los motivos que lo justifiquen.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local ; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Navalafuente, a 12 de diciembre de 2024.

**Fdo. MARIA DE LAS MERCEDES SANCHEZ FERNANDEZ**  
SECRETARIA-INTERVENTORA  
AYTO DE NAVALAFUENTE

*HASH:F0032E5024D12AF533A1528BF75C7329E8843DE5*  
*CSV:508304f6-7621-4ca3-b7ae-f23c2d4e4243-228667*

*Firmado Electrónicamente*

**La Secretaria-Interventora**

**Fdo. María de las Mercedes Sánchez Fernández**